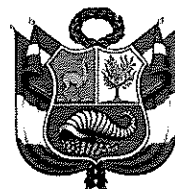




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N°015-2024-SG/CM

Castillo Grande, 20 de marzo de 2024.

### VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°006-2024-MDCG/CM, la **OPINION LEGAL N°053-2024-OAJ-MDCG** de fecha 08 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre el APOYO PARA EL TECHADO DE LA PARTE POSTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL ACLAS, y el **INFORME N°235-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G** de fecha 06 de marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita opinion legal y posterior socialización en Sesión de Concejo Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

**Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**";

**Que**, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°006-2024-MPCG/CM, de fecha 20 de marzo de 2024, se sometió a debate el **INFORME N°235-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G** de fecha 06 de marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita opinion legal y posterior socialización en Sesión de Concejo Municipal, sobre la solicitud de apoyo para techar ambientes de atención al niño - ACLAS - C,G, presentada por YESSSENIA RUIZ RODRIGUEZ -

pág. 1





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PRESIDENTA DE LA ASOCIACION CIVIL CLAS CASTILLO GRANDE, en la que solicita el apoyo para el techado en la parte posterior de las instalaciones del CLAS CASTILLO GRANDE, ya que por el inicio del invierno las instalaciones donde los niños reciben atención inmediata y oportuna acuden a su control de vacunas, control de anemia, actores importantes en el cumplimiento de la meta 4 que tiene la Municipalidad como es la "**prevención y erradicación de la anemia**", se ven afectadas por las intensas precipitaciones pluviales, por lo que requiere su atención inmediata;

**Que**, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo de 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el **APOYO COMUNAL PARA EL TECHADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CLAS CASTILLO GRANDE, A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL CLAS CASTILLO GRANDE**;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el APOYO COMUNAL PARA EL TECHADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CLAS CASTILLO GRANDE, A FAVOR DEL ACLAS – CENTRO DE SALUD CASTILLO GRANDE NIVEL I-3, por el importe de S/ 5,121.00 soles (Cinco Mil Ciento Veintiuno con 00/100 soles) las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonathan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande